



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2016-MDS/A

Sayán, 19 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N°0100-2016-MDS/OGA, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Oficina General de Administración, y el Informe N°000662-2016-SGRH/MDS, de fecha 18 de octubre de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0251-2015-MDS/A, de fecha 25 de noviembre de 2015, se aprobó el Rol de vacaciones del periodo 2015 para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, siendo que el señor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR** se encuentra programado para el mes de diciembre del presente año.

Que, mediante documento de fecha 22 de setiembre de 2016, el servidor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, señala que mediante Resolución de Alcaldía N°049-2016-MDS/A, se le reprogramó el descanso físico vacacional (programado para el mes de marzo de 2016), para el mes de diciembre del presente año, y considerando que por motivos de índole familiar tiene la necesidad de adelantar su descanso físico vacacional por el período de diez días correspondientes del 21 hasta el 30 de octubre del presente año.

Bajo este contexto, mediante Informe N°0279-2016-MDS/GSP, de fecha 05 de octubre de 2016, el Gerente de Servicios Públicos (Jefe superior inmediato del solicitante), respecto a la solicitud incoada por el servidor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, señala que no existe necesidad de servicio del referido servidor.

Asimismo, mediante N°000662-2016-SGRH/MDS, de fecha 18 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se verificó que no existe necesidad de servicio del servidor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, por parte de la Gerencia de Servicios Públicos, mediante Informe N°0279-2016-MDS/GSP, de fecha 05 de octubre de 2016, por lo que recomienda se haga uso de las vacaciones físicas a partir del 21 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016 (10 días de descanso físico vacacional), y del 01 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2016 (20 días de descanso físico vacacional).

Que, mediante Informe N°0100-2016-MDS/OGA, de fecha 19 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración adjunta los documentos de la referencia, con la finalidad de que mediante acto resolutorio se conceda la reprogramación del descanso físico vacacional del trabajador municipal, señor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, conforme indica el Informe N°000662-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2016-MDS/A

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Descanso físico vacacional del trabajador municipal señor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, para la fecha comprendida del 21 de octubre de 2016 hasta el 30 de octubre de 2016 (10 días de descanso físico vacacional), y del 01 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2016 (20 días de descanso físico vacacional), conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Rol de Vacaciones correspondiente al trabajador municipal, señor **Luis Fredy SILVESTRE Y SALVADOR**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

